



Oficio número AC/3346/2024
Denuncia D/81/2024-C

Titular de la Unidad de Transparencia del
Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.
Vía Correo Electrónico.

Notifico a Usted que en los autos de la denuncia D/81/2024-C, recayó un auto que a la letra dice:

“TEPIC, NAYARIT; DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -

Se tiene por recibido el **seis de junio de la presente anualidad**, en el expediente **D/81/2024-C**, una verificación signada por Karen Yareli García Hernández, Encargada de la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, mediante el cual se tiene dando cumplimiento al requerimiento de **quince de mayo de dos mil veinticuatro**.

Ahora bien, una vez realizada la verificación por la Encargada de la Coordinación de Monitoreo de este Instituto, donde hace constar que ha fenecido la obligación de mantener publicada la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo anterior, **SE SOBRESSEE** la presente denuncia, con fundamento en el artículo 120, numeral 3, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud de que el **Tribunal Estatal Electoral de Nayarit**, cuenta con la información publicada atendiendo los periodos de conservación.

En consecuencia, de conformidad en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y, revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Alejandra Langarica Ruiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Francia Sagrario Rodríguez López, quien autoriza y da fe.”

(Dos firmas ilegibles)

Se comunica a usted lo anterior, para los efectos legales a que ha lugar.



Tepic, Nayarit; 11 de junio del 2024

Daniela Elizabeth Parra Domínguez
Encargada de Actuaría del ITAI